



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

1 de octubre de 1997

Núm. 155-3

APROBACIÓN POR EL PLENO

110/000122 Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados Miembros de la Unión Europea y Declaraciones anejas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996, así como Declaraciones que España formula a los artículos 7, 13, 14 y 18 del citado Convenio.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 25 de septiembre de 1997, ha concedido la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio del Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados Miembros de la Unión Europea y Declaraciones anejas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996, así como Declaraciones que España formula a los artículos 7, 13,

14 y 18 del citado Convenio, publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 111, de 22 de julio de 1997 (núm. expte. 110/122).

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.